ORGANISMO: **Estudio Previo No: 11091**

SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

1. DESCRIPCIÓN BREVE DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1. Datos Generales del proceso que se pretende adelantar

OBJETO: Realizar mantenimiento y calibración a los equipos Luminómetros de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

PRESUPUESTO OFICIAL: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($8.819.388) IVA INCLUIDO.

PLAZO: Dos (2) meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio, sin que supere el 14 de diciembre de 2020

1.2. Descripción de la Necesidad

La Secretaria Seccional de Salud y Protección Social (dirección de factores de riesgo) posee 11 luminometros que fueron adquiridos en los años 2015 y 2016, los cuales, según las fichas técnicas y los proveedores de estos equipos, deben ser calibrados cada año para que sus datos sean exactos, reproducibles y confiables. Este equipo lo utilizamos en terreno para verificar si los procesos de limpieza y desinfección en los diferentes establecimientos comerciales de alimentos que nosotros inspeccionamos y vigilamos, se están ejecutando de acuerdo a los estándares sanitarios de norma, que garanticen eliminar de las diferentes superficies, incluyendo las manos de los manipuladores de alimentos y bebidas, los microorganismos patógenos que pudieran poner en riesgo la salud de los consumidores o elevar el índice de morbilidad por el consumo de alimentos que son preparados en estas superficies contaminadas con microrganismos patógenos como la salmonela, shiguela, E Coli, listeria, entre otras. Esta herramienta nos permite verificar contaminación orgánica en tiempo real y nos permite reorientar en el mismo momento de la determinación, los correctivos inmediatos para garantizar procesos de limpieza y desinfección seguros y evitar la presentación de posibles enfermedades adquiridas por alimentos ETAS (enfermedades trasmitidas por alimentos).

El mantenimiento constituye una acción o serie de acciones rutinarias necesarias para alargar la vida útil de los equipos, este busca ajustar y limpiar los elementos internos básicos de cada equipo, lo que garantiza su correcto funcionamiento y así prevenir la suspensión de las actividades laborales por imprevistos, con lo que además se evita realizar reparaciones de emergencia.

La Calibración de estos equipos comprende la medición del patrón cuyo valor queremos determinar por comparación con un patrón de referencia, comprobar si el valor obtenido está dentro de los límites establecidos para la función a realizar, y en caso de estar fuera

de los límites, efectuar el correspondiente ajuste o calibración de los luminómetros.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la entidad.

La Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia requiere el mantenimiento y calibración, con el fin de que los equipos que se tienen en la SSSA de la marca Hygiena estén en óptimas condiciones para realizar las pruebas que permiten la identificación de contaminantes orgánicos en alimentos y superficies utilizadas para la manipulación de alimentos y materias primas para los mismos. Estos equipos nos permitirán determinar la presencia de microorganismos que afectan la calidad e inocuidad de los alimentos en forma inmediata y nos facilitará nuestro accionar para implementar actividades de prevención inmediatas y evitar así la contaminación de los alimentos, materias primas, superficies, entre otras situaciones que son de interés para proteger la calidad e inocuidad de los alimentos y por consiguiente la salud de la comunidad.

Lo anterior acorde con las competencias establecidas en las Leyes 9 de 1979, 715 de 2001, ley 1222 de 2007 y los decretos reglamentarios en especial la resolución 2674 de 2012. Por los cuales se determina que las Autoridades de Salud de los Departamentos deben vigilar la calidad e inocuidad de los alimentos y materias primas que se comercialicen en su territorio, en especial en los municipios categoría cuatro, cinco y seis.

El garantizar que los comercializadores de alimentos cumplan con los requisitos sanitarios de Ley que les permitan entregar, expender y/o manipular alimentos, es un requisito indispensable para la salud de la población, lo que nos obliga a velar por el cumplimiento de estos ya que los alimentos no aptos para el consumo humano, el saneamiento y los malos hábitos higiénicos, son las principales causas de enfermedades en la población tales como: Diarrea, filariosis linfática, salmonelosis, infección por nematodos intestinales, entre otras enfermedades.

Las ETA (enfermedades trasmitidas por alimentos y bebidas) constituyen un importante problema de salud pública debido al incremento en su ocurrencia, el surgimiento de nuevas formas de transmisión, la aparición de grupos poblacionales vulnerables, el aumento de la resistencia de los patógenos a los compuestos antimicrobianos y el impacto socioeconómico que ocasionan.

La incidencia de estas enfermedades es un indicador directo de la calidad higiénico-sanitaria de los alimentos, y se ha demostrado que la contaminación de éstos puede ocurrir durante su procesamiento o por el empleo de materia prima contaminada, pues algunas bacterias patógenas para el hombre forman parte de la flora normal de aves, cerdos y ganado. A semana epidemiológica 52 de 2018 a nivel nacional se han notificado al sistema de vigilancia (Sivigila) 991 brotes, mientras que para la misma semana del año 2017 se notificaron 867 brotes y en el 2016 fueron 596 brotes. Las enfermedades transmitidas por Alimentos-ETA se producen por la ingesta de alimentos y/o bebidas contaminados con microorganismos patógenos que afectan la salud del consumidor en forma individual o

colectiva. Sus síntomas más comunes son diarreas y vómitos, pero también se pueden presentar otros como choque séptico, hepatitis, cefaleas, fiebre etc.

Hasta la semana 52 de 2018 fueron notificados 13.769 casos que estuvieron involucrados en los 991 brotes reportados; el 25,6% de estos casos se concentran en Antioquia (3526) esta situación explicada por ocho brotes ocurridos en un establecimientos carcelarios y penitenciarios; Valle del Cauca 9,9% (1368 casos), Bogotá DC 6,9% (957 casos), Boyacá 6,3% (869 casos) y Cundinamarca 4% (515 casos).

Del total de brotes notificados (991), se obtuvo muestras en 737 y se identificaron agentes etiológicos en el 35,6 % (263) en los cuales se identificó como agente etiológico una bacteria siendo las más frecuentes: Coliformes fecales, Escherichia coli, Salmonella spp, Coliformes totales y Staphylococus aureus.

Los principales lugares de consumo o manipulación de alimentos en los cuales se presentó mayor número de brotes fue en hogares (51,5%), restaurantes (21,2%) y establecimientos educativos (14,0%); mientras que, el mayor número de casos se presentó por consumo de alimentos en establecimientos penitenciarios con 33,9 % (4 667 casos) y en instituciones educativas 25,6 % (3 522 casos).

Las carnes y productos cárnicos (18,5%) al igual que las mezclas de arroz (15,3%) y el queso (14,8%), son los alimentos implicados en mayor proporción en los brotes de enfermedades transmitidas por alimentos notificados durante el año 2018.

Durante el año 2019 se presentaron 1696 casos asociados a 139 brotes de enfermedades transmitidas por alimentos en el departamento de Antioquia para una tasa de incidencia de 25,9 por 100.000 habitantes.

En el Departamento de Antioquia las deficientes condiciones sanitarias del suministro de alimentos, de agua y saneamiento, presentes en varias regiones, inciden en la presencia de enfermedades como la Hepatitis A y la Enfermedad Diarreica Aguda, Salmonelosis la cual presentan tasas de morbi-mortalidad considerables en los niños menores de cinco años.

1.3. Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Departamental.

Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023: Unidos Por la Vida
Línea Estratégica: 4 Nuestra Vida
Componente: Bienestar Activo y Saludable para Antioquia
Programa: Salud Ambiental y Factores de Riesgo.
Proyecto: 2016050000088 Fortalecimiento de la vigilancia de la calidad e inocuidad de los alimentos y bebidas en Antioquia.

1.4. Competencia del organismo para adelantar el proceso

De acuerdo con el literal a. del artículo 1 del Decreto Departamental No.007 de 2012, el Gobernador del Departamento de Antioquia, delegó la competencia para adelantar las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales en la Secretaria Seccional

de Salud y Protección Social de Antioquia, sin consideración a la cuantía, en relación con la misión y objetivos de cada organismo, dado que las actividades del Laboratorio Departamental de Salud Pública como Laboratorio de referencia, atiende eventos de interés en Salud Pública, con el fin de apoyar la toma de decisiones para la vigilancia y control sanitario en beneficio de la población del Departamento de Antioquia, actividades que están enmarcadas en la misión de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia. Además, de conformidad con el numeral 1.4 del artículo 5 de la Ordenanza Departamental 29 de 2010, es función de la Dirección de Factores de Riesgo, dependencia de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, realizar la #Inspección, vigilancia y control de la comercialización y distribución de alimentos en municipios categoría 4, 5 y 6#.

El artículo 43 de la Ley 715 de 2001, define las competencias de los departamentos en materia de salud pública para formular y ejecutar el Plan Nacional de Salud Pública de acciones individuales y colectivas, de modo que a partir de allí, es deber del nivel departamental ejecutar las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana, y de ejercer el control de vectores y zoonosis de competencia del sector salud, en coordinación con las demás autoridades ambientales.

De conformidad a lo establecido en el artículo 34 literal C de la ley 1122 de 2007, corresponde a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, realizar inspección, vigilancia y control sanitario a los establecimientos comercializadores de alimentos, transporte de alimentos y al sector gastronómico en los corregimientos departamentales y en los municipios categorías 4, 5 y 6, con el fin de que ellos garanticen la calidad e inocuidad de los mismos.

1.5 La Forma de Satisfacer la Necesidad

Atendiendo el deber legal que le asiste a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en concordancia con el Plan Nacional de desarrollo y el Plan Departamental de Desarrollo #Unidos por la Vida#, la secretaria tiene la necesidad identificada, de realizar mantenimiento y calibración de los luminometros utilizados por los Técnicos Area Salud para apoyar las acciones de inspección, vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas. Po lo tanto la secretaria debe adelantar un proceso de contratación con una empresa especializada en prestar estos servicios, ya que al interior de la institución no contamos con este servicio.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto

Realizar mantenimiento y calibración a los equipos luminómetros de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

2.2. Alcance del Objeto Contractual

Con esta contratación se pretende prevenir la suspensión de las actividades laborales por imprevistos, con lo que además se evita realizar reparaciones de emergencia en estos equipos mediante el servicio de mantenimiento y calibración para los equipos #luminometros ATP marca Hygiena# con los que cuenta la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social, garantizando así su correcto funcionamiento y precisión en la toma de muestras que con ellos se realiza.

Para cumplir con las labores misionales de la Secretaría, el Departamento debe realizar la vigilancia a la calidad e inocuidad de los alimentos y materias primas que se comercialicen en el territorio, en especial en los municipios categoría cuatro, cinco y seis, identificando la contaminación orgánica en alimentos y superficies en las visitas a los sujetos sanitarios, actividades que realizan los técnicos área de la salud; usando los hisopos y luminómetros marca Hygiena, análisis que permiten determinar la presencia o ausencia de microorganismos que afectan la calidad e inocuidad de los alimentos en forma inmediata y facilitando el accionar para implementar actividades de prevención y por consiguiente la protección de la salud de la comunidad. Así mismo se requiere que los luminómetros de marca Hygiena que son los equipos utilizados para realizar estos análisis, deben garantizar los resultados y se debe asegurar que no existen desviaciones ni perdidas de capacidad para dar medidas exactas e inequívocas.

2.2.1 Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

El contratista será el responsable de las autorizaciones y permisos que se requieran ante las entidades competentes para realizar el mantenimiento y calibración de los luminómetros Hygiena; así como el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad industrial, ambiental y ocupacional, haciéndose responsable de la disposición final de los residuos que se generen en el desarrollo del contrato.

2.3 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC

SEGMENTO: 41 Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas
FAMILIA: 11 Instrumentos de medida, observación y ensayo
CLASE: 61 Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y Normativa
PRODUCTO: 18 Kits o suministros para pruebas de alimentos.

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS REQUERIDAS.

3.1. Especificaciones Técnicas.

El contratista deberá realizar el mantenimiento y calibración y velar por el correcto

funcionamiento de los luminometros así:

Mantenimiento y Calibración de luminómetros marca Hygiena

A continuación, se detallan las cantidades.

DETALLE	CANTIDAD
MANTENIMIENTO	11
CALIBRACIÓN	11

Mantenimiento Preventivo luminómetros marca Hygiena:

Debe constar del diagnóstico del estado inicial, limpieza general interna y externa, revisión general del sistema electrónico y eléctrico; desmonte de partes, revisión de no fugas (si aplica); chequeo y ajuste de los parámetros de trabajo, entre otros.

Calibración de luminómetros marca Hygiena

· La calibración debe realizarse con patrones calibrados y se deberá anexar certificado de calibración de los patrones que demuestren trazabilidad completa.

· Se solicitarán entre otros los certificados de los patrones utilizados en las calificaciones y calibraciones.

· Anexar la descripción detallada de las actividades a desarrollar en verificaciones, calificaciones y calibraciones realizadas.

· Entregar, después de la calibración, un certificado de calibración que incluya la incertidumbre de la medición.

· Colocar a cada equipo calibrado un sello donde se verifique la siguiente información: nombre de la empresa, número de serie del equipo o número único de identificación, tipo de servicio (calibración), fecha de realización, fecha de la próxima calibración.

· Presentar un informe detallado, incluyendo conclusiones, recomendaciones, criterios de recalificación, procedimiento de medición, información de equipos y sensores utilizados, responsables de revisión y aprobación, desviaciones y discrepancias, certificados de calibración trazables, copia de la resolución de acreditación.

Además, al mantenimiento y calibración el contratista deberá aportar:

Guías de Manejo:

Procedimiento de operación rutinario.
Procedimiento de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo.

Entrenamiento:

· Personal capacitado y con el conocimiento necesario para realizar la inducción en el manejo de los equipos y todo lo relacionado con ellos.

· Logística para la capacitación:

Incluir la logística necesaria para el desarrollo de la capacitación y entrenamiento que garantice a los servidores el conocimiento de todas las condiciones de manejo y operación de dichos insumos.

Aspectos generales a tener en cuenta

Transporte: Todo el transporte que se requiera para recoger y entregar los albuminómetros que requieren mantenimiento y calibraciones, es por cuenta del contratista, incluso las devoluciones y cambios que se requieran por imperfectos u otros motivos relacionados con la calidad y cantidad de los mismos.

Entrega: Las entregas de los equipos se debe realizar en el CAD Gobernación de Antioquia, edificio de la Alpujarra piso 8, oficina 806 Dirección Factores de Riesgo.

De presentarse algún imperfecto en el mantenimiento y calibración de los luminómetros, estos serán devueltos al contratista, quien deberá retornarlos a más tardar en ocho (8) días hábiles siguientes a la entrega.

3.2. CAPACIDAD JURIDICA

La capacidad jurídica es la facultad de una persona natural o jurídica para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato. De conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 la capacidad jurídica, hace parte de los requisitos habilitantes, los cuales se establecerán en la respectiva invitación pública.

3.3. CAPACIDAD TÉCNICA

De conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 del 2015, la oferta presentada por los oferentes deberá acreditar mínimo uno (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados durante el último año contados a partir del cierre del presente proceso, cuyo objeto se relacione con el presente proceso de contratación. La sumatoria de la cuantía de la experiencia debe ser como mínimo del 100% del presupuesto oficial asignado para este proceso.

Las certificaciones deben estar suscritas por el representante legal de la entidad o empresa proponente o por la persona debidamente autorizada para tal efecto. En el evento en que la certificación no contenga toda la información requerida, se podrá aportar el acta de liquidación y copia del contrato, con el fin de completar la información o aclarar la señalada en la certificación.

Acreditar experiencia mínima de 12 meses (1 año), en el mantenimiento de estos equipos.

En el caso de proponentes plurales, cada integrante debe aportar al menos una (1) certificación de experiencia.

Por otra parte, en caso de que un proponente acredite experiencia en un contrato como integrante de contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las reglas para la acreditación de la experiencia específica del proponente serán establecidas en el documento de la invitación pública.

3.4. Identificación del contrato que se pretende celebrar.

Con fundamento en lo prescrito en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato corresponde a la tipología contractual de prestación de servicios. #Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad#.

3.5. La modalidad de selección del contratista, incluyendo los fundamentos jurídicos que soportan su elección.

La ley 1474 de 2011 #Por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública#, contiene disposiciones en materia de contratación pública reglamentadas por el Gobierno Nacional, dentro de las cuales se encuentra la modificación del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en la cual se incorpora la modalidad de selección contratación #Mínima Cuantía#.

La modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

El Decreto 1082 de 2015 #Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional# en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes, reglamentó la presente modalidad de selección.

Toda vez que el valor estimado de la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad contratante, la modalidad pertinente y legal para tramitar el presente proceso de selección es el de MÍNIMA CUANTÍA, fundamentada específicamente en los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082

de 2015 y en las demás normas concordantes con la materia que rigen los aspectos del presente proceso de selección.

Acorde con la Circular No. K 2020090000015 del 09/01/2020, emanada de la Secretaría General de la Gobernación de Antioquia, para el Departamento de Antioquia, según su presupuesto anual, la mínima cuantía es hasta 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes, y teniendo en cuenta que conforme al Decreto Nacional 2360 del 26 de diciembre de 2019, el salario mínimo legal mensual vigente para el año 2020, es de $ 877.803, se observa que el monto de la mínima cuantía para el Departamento de Antioquia se establece hasta la suma de $87.780.803 cantidad dentro de la cual se encuentra el valor del contrato que se pretende suscribir, circunstancia que soporta la modalidad contractual de selección de Mínima Cuantía.

El Departamento de Antioquia realizara un previo análisis comparativo de las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en la invitación pública y en el presente estudio previo seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad, a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, utilizando la modalidad de Mínima Cuantía, en donde el factor de selección es el menor precio.

El presente proceso de selección se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, señalados en los artículos 209 de la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

Lugar de Ejecución

Almacén de la Secretaría Seccional de Salud de Antioquia ubicado en la calle 20 N° 65 G 57 del Municipio de Medellín.

3.6. Partes

Contratante: Departamento de Antioquia Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

Contratista: El Proponente seleccionado en el desarrollo del proceso de selección de mínima cuantía.

3.7. Obligaciones de las Partes

Serán obligaciones en el contrato las que se exponen a continuación:

3.7.1. Obligaciones Generales de las partes:

a) Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación;

b) Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato;
c) Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato;
d) Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera;
e) Propender por el logro de los productos pactados;
f) Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato; entre otras.)

3.7.2. Obligaciones del Contratista

1. Cumplir adecuada y oportunamente con las especificaciones técnicas para la entrega de hisopos, en las cantidades señaladas en el presente Estudio Previo.

2. Realizar los correctivos necesarios cuando el producto entregado no sea de la calidad y precisión, de las condiciones técnicas requeridas o cuando se encuentre defectuoso. El cambio debe realizarse a más tardar en ocho (8) días hábiles siguientes a la entrega y se hará a sus expensas, sin costo alguno para la SSSA.

3. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

4. Informar oportunamente al CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.

5. Asumir los costos de transporte y movilización de traslado, hasta el lugar de entrega. Los riesgos y las eventualidades que puedan ocurrir será responsabilidad del contratista, quien deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna y en óptimas condiciones.

6. Presentar en los tiempos establecidos por la supervisión, de acuerdo a los cronogramas de la Administración Departamental, los informes para la aprobación previa a los pagos acordados.

7. Constituir las garantías para amparar los riesgos del contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

8. Acreditar durante toda la vigencia del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

9. Realizar la capacitación a los técnicos, en coordinación con el supervisor del contrato.

10. Presentar oportunamente la factura.

11. Para efecto de todas las actividades que se van a desarrollar en el marco del contrato o convenio, el contratista o asociado y las personas que éstos contraten para el desarrollo del objeto, están obligados a adoptar todas las precauciones y medidas establecidas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal en cuanto a la

bioseguridad para la prevención de la propagación del COVID 19, lo que se evidenciará con la presentación de los protocolos de bioseguridad para proteger a los trabajadores, contratistas, asociados y visitantes del lugar de trabajo, los cuales deberán ser implementados bajo su responsabilidad. Dichos protocolos deberán allegarse a la respectiva dependencia contratante por intermedio del supervisor, en el momento de la firma del acta de inicio, o a más tardar dentro de los cuatro (4) días posteriores a la suscripción de la misma. Los protocolos presentados podrán ser sujetos de verificación con el fin de corroborar que se cumplan los requisitos normativos definidos por los entes gubernamentales para enfrentar la pandemia por CO VID 19.

3.7.3. Obligaciones del Contratante

1. Realizar en forma oportuna el pago conforme a lo estipulado en el contrato.

2. Asignar los supervisores para la adecuada vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato.

3. Estar disponible para atender y acompañar los requerimientos que sobre el objeto contractual determine EL CONTRATISTA dentro del plazo del contrato.

4. Efectuar los requerimientos y las recomendaciones que sean necesarias de manera oportuna.

5. Vigilar que el contratista realice los respectivos aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 80 de 1993, 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

6. Recibir y revisar dentro del término estipulado, cada uno de los insumos y equipos entregados a los cuales se realizó el mantenimiento por parte el contratista y hacer los requerimientos correspondientes para garantizar la calidad y los estándares de seguridad exigidos para este tipo de productos.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1. Análisis del sector

La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación los análisis necesarios para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgos. El Departamento de Antioquia - Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, elaboró el presente documento, en el que se plasma el análisis para lograr satisfacer la necesidad que origina el proceso de contratación, dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015.

La Dirección de Factores de Riesgo de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social

de Antioquia, se permite realizar el presente estudio para la para el mantenimiento y calibración de los luminómetros, para lo cual a la fecha solo hay una empresa autorizada en el país para realizar esta actividad, la cual han tenido el respaldo de la casa matriz, esta empresa es Ascavi Group SAS, la cual sería la única que nos puede prestar el servicio de mantenimiento y calibración, lo que permite determinar que no existe en el mercado oferta para atender esta necesidad. Miuras es subdistribuidor de Ascavi pero estos últimos no tienen como enviarnos el certificado de exclusividad ya que en algún momento Miuras se va a certificar en este proceso.

4.1.1. Análisis de la Demanda

Se contactaron las empresas Ascavi Group S.A.S. y Miuras S.A.S, mediante correo electrónico y llamada telefónica para solicitar cotización para este servicio, siendo Ascavi el único autorizados por la casa matriz Hygiena para atender esta necesidad.

Esta empresa presta sus servicios a más de 200 empresas en el país, entre ellas la Licorera de Caldas, la Secretaria de Salud de Cúcuta, Manos Unidas del Magdalena y La Secretaría Seccional de Salud de Antioquia

4.1.2. Análisis de la Oferta

Como ya se mencionó anteriormente, Ascavi Group S.A.S. tiene el respaldo de la casa matriz y es exclusivo en Colombia del servicio a adquirir.

El 100% de los materiales que se requieren para dicho servicio son importados, por lo tanto, las variables económicas que incide o afecta el desempeño del valor del producto en el sector son:

- IPC por el flujo de valor de los insumos.
- Tasa de cambio del peso colombiano (TRM)

4.2. Presupuesto oficial

El presupuesto oficial estimado para celebrar el presente contrato, asciende a la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($8.819.388) IVA incluido.

Ver anexo No. 1. Cálculo Presupuesto oficial

4.3. Forma de pago o de desembolso de los recursos

El valor del contrato que se pretende suscribir será cancelado por el Departamento de Antioquia # Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia al contratista en un solo pago, una vez el supervisor presente el informe y se cumpla con los siguientes requisitos:

Para efectuar el pago, se deberán presentar los siguientes documentos:

· Presentar la factura o cuenta de cobro con el lleno de los requisitos legales.

· El Informe de Seguimiento de la Supervisión a la Contratación Estatal, en el cual conste el recibo a satisfacción.

· Certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y 42 de la ley 80 de 1993.

· En el evento en que el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF, deberá realizar y presentar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto Nacional 862 de 2013.

PAC

Octubre: $8.819.388

Deducciones, Impuestos, Tasas y Contribuciones

Se deberá tener en cuenta en los casos que aplique, para cada factura se realizará el cálculo de la estampilla antes de IVA.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales o los que se llegaren a establecer y le fueren aplicables. Por lo tanto, al preparar su oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los tributos que puedan afectar su precio y así como la suscripción, legalización y ejecución del contrato. Igualmente, todos los gastos directos e indirectos, tales como el valor de las primas, la constitución de pólizas y demás emolumentos que impliquen el perfeccionamiento del contrato.

Es entendido por la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia no está obligada a expedir ningún certificado o suscribir cualquier otro documento destinado a que el contratista obtenga exención de pago de impuestos o derechos a su cargo y derivados del contrato.

Entre los gravámenes que estarán a cargo del proponente a manera de enunciado y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informar al respecto, se tienen los siguientes:

Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor # 2 %
Estampilla Pro Desarrollo # 0.60 %.
Estampilla Pro Politécnico # 0.40 %.
Estampilla Pro Hospital # 1 %.

Estampilla Pro Envigado # 0.40 %.

Total estampillas: 4.40 %.

Adicionalmente tendrá la retención en la fuente de acuerdo a la normatividad vigente según el tipo de contribuyente, para lo que se deberá tomar en cuenta el RUT del contratista.

El contratista deberá verificar e inscribirse como proveedor en la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Antioquia en los municipios donde va a ejecutar el contrato. Además, el proponente deberá tener en cuenta las retenciones a que haya lugar conforme a la normatividad vigente y en los casos que aplica si es sujeto al impuesto de industria y comercio ICA, el cual es de exclusiva responsabilidad del contratista

IMPUESTO RETEICA:

Es responsabilidad del contratista, estará a Paz y Salvo por concepto de Industria y Comercio en el municipio donde ejerce sus labores.

Para el municipio de Itagüí, el Departamento de Antioquia fue declarado Agente Retenedor, por lo que es deber del contratista y del supervisor, discriminar e indicar en el informe de supervisión o de interventoría y en la factura, los valores por las actividades comerciales realizadas en este municipio.

El contratista será responsable de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Departamento no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

Dos (2) meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio, sin que supere el 14 de diciembre de 2020.

6. RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y NÚMERO DE REGISTRO EN EL BANCO DE PROYECTOS.

BANCO DE PROYECTOS: 2016050000088 - Elemento PEP: 01-0019

NOMBRE MGA: Fortalecimiento de la vigilancia de la calidad e inocuidad de alimentos y bebidas todo el Departamento, Antioquia, Occidente

RUBRO PRESUPUESTAL: A-.2.2.15.2 / 1116 / 0-SP3033 / 330101000 / 010019001

CDP: No. 3500044685 del 13.08.2020 por valor de $8.819.388

7. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Ver Anexo.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Por tratarse de una invitación de Mínima Cuantía no requiere la constitución de garantías, de acuerdo co0n lo establecido en el articulo 7, inciso 5 de la Ley 1150 de 2007 al igual que el Artículo 2.2.1.2.1.4.5, no exige la constitución de garantías, establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del decreto 1082 de 2015, No obstante, la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto y la cabal ejecución, exigirá la constitución de las siguientes garantías, una GARANTÍA ÚNICA que cubrirá los siguientes amparos:

a) Cumplimiento: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato, más el plazo contractual previsto para la liquidación, es decir, cuatro (4) meses más.

b) Calidad Servicio: En cuantía equivalente al diez por ciento (15%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

c) Calidad y correcto funcionamiento: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

d) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

Esta garantía deberá constituirse por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega del formulario que para el efecto suministre la Dirección de asuntos legales de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

INDEMNIDAD DEL DEPARTAMENTO #

El contratista se obliga a mantener al Departamento # Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia., libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

El Departamento # Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, no será responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente seleccionado con el cual se celebre el contrato derivado de este proceso de selección, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan del mismo. La relación contractual será exclusivamente con el adjudicatario y las fuentes de sus obligaciones serán las que se

originen en la Ley y el contrato que se celebre en desarrollo del proceso de selección y de la propuesta presentada por el contratista.

CUMP	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10,00		4	MESES
CALI	CALIDAD DEL SERVICIO	15,00		6	MESES
FUNC	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	10,00		6	MESES

9. ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMÓ EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO CONTRACTUAL

Mediante Resolución con radicado N° S 2020060108564 del día 18 de agosto de 2020, se designó como integrantes del Comité Asesor y Evaluador para el presente proceso a los siguientes Funcionarios Públicos:

- Rol Técnicolván Darío Zea Carrasquilla - Técnico área de la Salud
- Rol Logístico Gloria Elsy Arcila # Profesional Universitario
- Rol JurídicoGustavo Adolfo Góez Vásquez # Profesional Universitario

10. ANEXOS

1. Resolución de Conformación del Comité Asesor y Evaluador
2. Anexo No. 1 Calculo Presupuesto Oficial
3. Anexo No. 2 Matriz de Riesgos
4. Anexo No. 3 CDP
5. Certificado del Banco de Proyectos

IVAN DARIO ZEA CARRASQUILLA
Técnico Area de la Salud - Rol Técnico

GLORIA ELSY ARCILA
Profesional Universitario - Rol Logístico

GUSTAVO ADOLFO GOEZ VASQUEZ

Profesional Universitario - Rol Jurídico

DIANA CAROLINA SALAZAR GIRALDO
Directora Factores de Riesgo

Fecha de Creación: Medellín, (Agosto, 21, 2020)

Fecha de Aprobación: 10 SEP 2020

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN N°

Radicado: S 2020060108564
Fecha: 18/08/2020
Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA UN COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR PARA PROCESO DE CONTRATACION"

LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, Decreto Departamental No. 007 del 2 de enero de 2012, y en especial por el Decreto Departamental D2020070000007 del 02 de enero de 2020 y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, facultan al Gobernador en su calidad de Representante Legal del ente territorial, para delegar total o parcialmente la competencia para expedir los actos inherentes a la actividad contractual, realizar los procesos de selección y celebrar los contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o su equivalente.

2. Que el señor Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante Decreto Departamental No. 007 del 2 de enero de 2012, delegó en los Secretarios de Despacho y en los Gerentes, la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines estatales.

3. Que mediante Resolución Departamental 010616 del 30 de enero de 2012, se determinó los perfiles de los servidores públicos que deben integrar los Comités Asesores y Evaluadores de los procesos contractuales que adelante la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

4. Que el Decreto Departamental D2020070000007 del 02 de enero de 2020, expedido por el Gobernador de Antioquia, establece en su artículo octavo que:

 Conformación. El Comité Asesor y Evaluador estará integrado por:

 El Secretario de Despacho, El Director del Departamento Administrativo, cada Gerente y los Jefes de Oficina, designarán por Resolución el Comité evaluador al momento de iniciar los estudios previos para todas las modalidades de contratación, el cual estará integrado por un número plural impar así:

 1. *Un servidor público del nivel directivo o asesor o en su defecto del nivel profesional con título de abogado o particular contratado con título de abogado, quien realizará el rol Jurídico dentro del Comité.*
 2. *Un servidor público del nivel profesional o superior, o particular contratado con título profesional en el área administrativa, quien realizará el rol logístico dentro del Comité.*
 3. *Un servidor público del nivel directivo o asesor o en su defecto del nivel profesional, o particular contratado con conocimientos sobre el objeto materia de contratación, quien realizará el rol técnico dentro del Comité.*

5. Que de acuerdo a lo anterior, la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Asesor y Evaluador del proceso de contratación cuyo objeto es "Realizar mantenimiento y calibración a los equipos luminómetros de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia".

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Asesor y Evaluador del proceso referenciado en el numeral anterior estará integrado de la siguiente manera:

ROL TÉCNICO	ROL LOGÍSTICO	ROL JURÍDICO
IVÁN DARÍO ZEA CARRASQUILLA	*GLORIA ELSY ARCILA*	GUSTAVO ADOLFO GOEZ VASQUEZ

ARTÍCULO TERCERO: El Comité Asesor y Evaluador ejercerá su labor de acuerdo con las funciones establecidas en el artículo noveno del Decreto D2020070000007 del 02 de enero de 2020 y el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, según el proceso contractual adelantado, reiterándose a los miembros del respectivo Comité, la responsabilidad que adquieren para el cumplimiento de las funciones técnicas, logísticas y jurídicas de creación, actualización y análisis de los documentos del proceso contractual, así como verificar y evaluar las propuestas que se presenten.

ARTÍCULO CUARTO: Los miembros del Comité Asesor y Evaluador deben contar con la competencia y la imparcialidad suficiente que les permita evaluar las propuestas de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015. Así mismo en caso de estar incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades y/o conflictos de intereses consagrados en la Constitución o en la Ley, lo harán saber a su superior jerárquico dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de esta Resolución; y en caso de declararse impedidos, se dará aplicación a lo consagrado en los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

PARAGRÁFO: Para mayor orientación respecto de las inhabilidades e incompatibilidades y/o conflicto de intereses, se debe consultar la Circular Departamental 035 del 15 de enero de 2013, expedida por la Secretaría General del Departamento de Antioquia y el Manual de Contratación Pública del Departamento de Antioquia.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de Ley.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LINA MARIA BUSTAMANTE SANCHEZ
Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Gustavo Adolfo Gõez Vásquez Profesional Universitario Dirección de Asuntos Legales - SSSYPSA		13/08/2020
Revisó:	Juan Esteban Arboleda Jiménez Director Asuntos Legales - SSSYPSA		18/08/2020
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		

Anexo No. 1 Calculo del Presupuesto Oficial

		Ascavi Group S.A.S (Hygiene Soluciones)		
	Cantidad	**Valor Unitario**	**IVA**	**Total**
Mantenimiento y Calibración	11	673.750	801.763	8.819.388

Gloria Elsy A.

GLORIA ELSY ARCILA
Profesional Universitario - Rol Logístico

Anexo No. 2 Matriz de Riesgos

OBJETO:	Realizar mantenimiento y calibración a los equipos Luminómetros de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento / Controles	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable	Fecha Estimada INICIO	Fecha estimada FIN	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
19	General	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en el pago de facturas	No pagar el valor del contrato dentro de los plazos convenidos puede generar mora que afecta al contratista	3. Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3 medio	3	Bajo	Contratante	Cuando ocurra se verificarán las razones del retraso, se gestionará el pago ágil en la dependencia encargada del tema y se tomarán los correctivos necesarios.	1. Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	1 Menor	2 Menor	Bajo	No	contratante	Cuando ocurra retraso en pago de factura	En la ultima cuenta de cobro presentada.	Informes de seguimiento a la contratación estatal expedidos por el supervisor del contrato y comunicaciones enviadas por el contratista informando el retraso	Mensual
25	General	Interno	Ejecución	Operacional	Baja calidad del producto entregado	Afectaría ejecución y consecución del objeto contractual	3. Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3 medio	3	medio	Contratista	Verificar el producto al momento de la entrega e informar si hay inconsistencia en el producto. Hacer efectiva la póliza de calidad del servicio cuando corresponda.	1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente	1 Menor	2 Menor	Bajo	NO	Contratista/contratante, supervisor.	Desde la firma del acta de inicio	Cuando ocurra el hecho y se de tratamiento Hasta la ultima entrega del producto.	Informes de seguimiento a la contratación estatal expedidos por el supervisor del contrato	A la entrega de los bienes
26	General	Interno	Ejecución	Económico	variación de precios en el mercado	Generaría costos mayores para la consecución del objeto contractual	3. Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3.medio	4	bajo	Contratista	Realizar una planeación que nos permita ejecutar las actividades con logística adecuada y costos razonables, incluyendo la determinación de los plazos páctados	1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente	1 Menor	2.menor	Bajo	No	contratante, supervisor/ contratista	Desde la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Informes de seguimiento a la contratación estatal expedidos por el supervisor del contrato	Permanente

GLORIA ELSY ARCILA
Profesional Universitario - Rol logísitco

IVAN DARIO ZEA CARRASQUILLA
Profesional Universitario - Rol Técnico

GUSTAVO ADOLFO GOEZ VASQUEZ
Profesional Universitario - Rol Jurídico

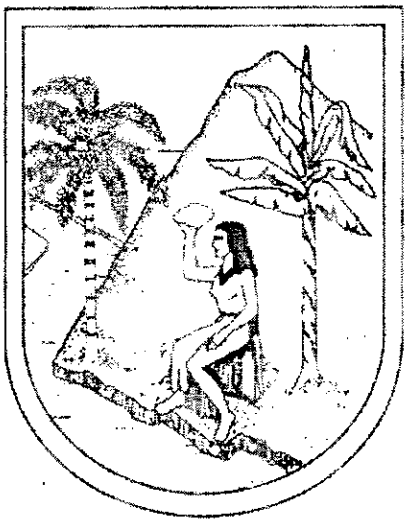
Gobernación de Antioquia
Secretaria de Hacienda
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Número	3500044685	Fecha de Creación	13.08.2020
PAC-CDP No		Fecha Vencimiento	13.11.2020
Fecha de Impresión	13.08.2020	Página	1 de 1
Estado de Liberación	Aprobado		

Descripción: Realizar mantenimiento y calibración a los equipos luminómetros de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia. Necesidad 31212. Solicitado Agosto 13 de 2020

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación con saldo disponible contra la cual se puede ordenar gastos en el codigo y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: 8,819,388 COP
Rubro: A.2.2.15.2/1116/0-SP3033/330101000/010019
Proyecto: 01-0019/001>006 VIC Alimentos



Importe Total: La Suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS
Valor: 8,819,388 COP

Solicitó	Elaboró 13/08/20 4:57pm	Aprobó

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	**CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS**	Código: FO-M1-P1-007
		Versión: 03
	REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN	Fecha de aprobación 23/10/2013

Fecha de generación: 31 de Julio de 2020 **Vigente hasta: 29 de Octubre de 2020**

Nota: una vez vencida la vigencia de este certificado. el proyecto no debe ser financiado con recursos públicos de inversión, sólo puede tener asignación presupuestal cuando sea renovado. Art. 13 Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, Ordenanza 28 de Agosto 31 de 2017

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Nombre MGA Fortalecimiento de la vigilancia de la calidad e inocuidad de alimentos y bebidas Todo El Departamento, Antioquia, Occidente

Nombre corto: ALIMENTOS
BPIN/BPID: 2016050000088 **Elemento PEP:** 01-0019
Entidad Responsable: SRIA SECC SALUD Y PROT SO
Sector: PROTECCION SOCIAL **Estado:** Registrado Actualizado
Serv. público formulador: IVÁN DARÍO ZEA **Teléfono:** 3839946

ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO

Plan de Desarrollo: UNIDOS POR LA VIDA
Programa: 4.0.2.0.9 - Salud ambiental y factores de riesgo

ESTRUCTURA FINANCIERA DEL PROYECTO (cifras en pesos)

Etapa	Fuente	2020	2021	2022	2023	Otros	Total
Inversión	Departamentos Antioquia Propios	1.170.181.808	0	0	0	2.721.797.875	3.891.979.683
	Subtotal	1.170.181.808	0	0	0	2.721.797.875	3.891.979.683
Totales		1.170.181.808	0	0	0	2.721.797.875	3.891.979.683

Dirección de Monitoreo, Evaluación y Banco de Proyectos
Departamento Administrativo de Planeación
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Número de certificado: 201600005871

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P3-061
		Versión: 05
		Fecha de aprobación: 27/02/2019

SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
COMITÉ INTERNO DE CONTRATACION

ACTA N° 43 – 2020

Fecha	01 de septiembre de 2020
Hora	08:00 am
Lugar	Despacho Secretario de Salud y Protección Social de Antioquia

MIEMBROS:

NOMBRE	CARGO
LINA MARIA BUSTAMANTE SANCHEZ	SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
LUIS ALBERTO NARANJO BERMUDEZ	DIRECTOR GESTION INTEGRAL DE RECURSOS
JUAN ESTEBAN ARBOLEDA JIMENEZ	DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES

INVITADO (S) PERMANENTE (S):

NOMBRE	CARGO

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR:

NOMBRE	CARGO
DIANA CAROLINA SALAZAR GIRALDO	Directora Factores de Riesgo
NATALIA MONTOYA PALACIO	Gerente Salud Pública
MARY RUTH BROME BOHORQUEZ	Rol Técnico
MARIA PIEDAD MARTINEZ GALEANO	Rol Técnico
GLORIA ELSY ARCILA	Rol Logístico
IVAN DARIO ZEA CARRASQUILLA	Rol Técnico
GUSTAVO ADOLFO GOEZ VASQUEZ	Rol Juridico
JOHAN SEBASTIAN AGUDELO G	Abogado contrato SSSA- U de A.
PEDRO GUILLERMO ROA	Rol Juridico
CESAR AUGUSTO SALDARRIAGA CORREA	Profesional Universitario
NAIDA CECILIA CASTRO GARZÓN	Rol Técnico
JOHN WILLIAM TABARES MORALES	Rol Técnico
JORGE ALBERTO MESA PIEDRAHITA	Rol Logistico
CESAR AUGUSTO TORO GARCÍA	Rol Técnico

ORDEN DEL DÍA:

1. **Solicitudes para iniciar procesos contractuales**
 1.1. Dirección de Factores de Riesgo
 1.1.1. Solicitudes para iniciar procesos contractual de Minima Cuantia EP 11091
 1.1.2. Solicitud para iniciar proceso de Contratación. No. de Estudio Previo: 11114

AARANGOR

1.1.3. Solicitud para iniciar proceso de Contratación. De Minima cuantia No. de Estudio Previo: 11136

1.2. Gerencia de Salud Pública

1.2.1. Solicitud para iniciar proceso de Contratación a través de proceso de Selección Abreviada menor cuantía

1.2.2. Solicitud para iniciar proceso de Contratación a través de proceso de Selección Abreviada menor cuantía.

1.2.3. Solicitud para iniciar proceso de Contratación. No. de Estudio Previo: xxxx

1.3. Dirección Integral de Recursos

1.3.1. Solicitud para iniciar CONVENIO en cuantía de $3.887.821.392, No. Estudio Previo: 2020SS160004

1.3.2. Solicitud para iniciar proceso de Contratación Directa COMFENALCO No. de Estudio Previo: 11155

2. **Solicitudes para adjudicar proceso contractual**

3. **Solicitud para prorrogar, adicionar, modificar procesos de contratación**

4. **Solicitud para Declaratoria Desierto procesos de contratación**

5. **Proposiciones y varios**

5.1. Solicitudes para cambio en el proceso contractual Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. 10890**

DESARROLLO DEL TEMARIO:

De conformidad con la Resolución S 2020060003282 de fecha 11 de febrero de 202, se conformó el Comité Interno de Contratación de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social e Antioquia para analizar, orientar y recomendar los siguientes procesos contractuales:

1. **Solicitudes para iniciar procesos contractuales**

1.1. Dirección de Factores de Riesgo

1.1.1. Solicitudes para iniciar procesos contractual de Minima Cuantia EP 11091

Objeto	Realizar mantenimiento y calibración a los equipos Luminómetros de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.
Número Proceso	11091
Presupuesto Oficial	OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIESCINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($8.819.388) IVA INCLUIDO.
Número y valor de CDP	3500044685 del 13/08/2020
Plazo	Dos (2) meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio, sin que supere el 14 de diciembre de 2020
Supervisor - Interventor	Iván Dario Zea Carrasquilla
Comité Evaluador	Rol Técnico: Iván Dario Zea Carrasquilla Rol Logistico: Gloria Elsy Arcila Rol Juridico: Gustavo Adolfo Góez Vásquez
Expone	Iván Dario Zea Carrasquilla
Documentos aportados:	Resolución de Conformación de Comité Asesor y Evaluador, Estudios y Documentos Previos, CDP, Banco de Proyecto

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __ iniciar el presente proceso

1.1.2. Solicitud para iniciar proceso de Contratación. No. de Estudio Previo: 11114

Objeto	Realizar el Control de calidad de los monitores de despliegue de la imagen para diagnóstico para equipos de RX médicos, el seguimiento a los controles de calidad de los servicios de radioterapia y el seguimiento a las actividades que realizan los OPR (oficiales de protección radiológica) de las ESE del departamento que cuentan con equipos de RX médicos.
Presupuesto Oficial	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) EXENTO DE IVA
Número y valor de CDP o VF	3500044624 de fecha 04.08.2020 por valor de $200.000.000
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	2016050000093 Elemento PEP: 01-0022
Plazo	tres (3) meses, contados desde la fecha de suscripcion del Acta de inicio hasta el 18 de diciembre de 2020
Supervisor – Interventor	**MARÍA PIEDAD MARTINEZ GALEANO**
Expone	**MARÍA PIEDAD MARTINEZ GALEANO**
Documentos aportados	Estudios Previos, CDP, Banco de Proyectos y demás anexos

Las instalaciones médicas que utilizan radiaciones ionizantes, con el fin de mantener baja la relación riesgo-beneficio, indicativa de una buena práctica médica, deben cumplir una serie de requisitos sobre el equipo o la fuente, el personal adscrito a la práctica y los pacientes. El año pasado entró en vigor la Resolución 482 de 2018, mediante la cual se exigen unos requisitos para el proceso de licenciamiento de equipos de rayos X, dentro de estos requisitos tienen mayor relevancia: el **Oficial de Protección Radiológica** (quién se encarga de asegurar dentro de la institución el correcto funcionamiento del programa de protección radiológica y garantía de la calidad), el **control de calidad** sobre los equipos y el establecimiento de **Niveles de referencia en radiodiagnóstico** para pacientes de tal forma que se asegure el principio de optimización.

En este orden de ideas, la verificación y el cumplimiento de estos requisitos son delegados por el Ministerio de Salud y Protección Social a las entidades territoriales y distritales de salud, razón por la cual la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia consciente de su papel en el cuidado de la salud de la población y teniendo en cuenta que propender por imágenes de alta calidad diagnóstica es un paso en el mejoramiento de la calidad de vida de la población, viene realizando contratos interadministrativos con la Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín, para el estudio de control de calidad en las instituciones que prestan servicios de radiodiagnóstico en el departamento de Antioquia, buscando evaluar las condiciones técnicas, de procedimientos y de recurso humano en cada institución de radiodiagnóstico. El interés de este proyecto, es el de establecer políticas que permitan avanzar hacia la implementación de programas de garantía de la calidad que permitan optimizar los recursos y obtener imágenes de alta calidad diagnóstica con la mínima dosis al paciente y con la adecuada protección del personal ocupacionalmente expuesto.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __ iniciar el presente proceso

1.1.3. Solicitud para iniciar proceso de Contratación. De Mínima cuantía No. de Estudio Previo: 11136

Objeto	Adquirir insumos para la toma y envió de muestras de alimentos, desde los diferentes municipios del departamento, competencia de la Secretaria Seccional de Salud de Antioquia.
Presupuesto Oficial	CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/L ($55.481.801) IVA incluido
Número y valor de CDP o VF	3500044761 del 27.08.2020, por valor de $47.392.623 3500044762 del 27.08.2020, por valor de $10.000.000
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	2016050000088 Elemento PEP: 01-0019
Plazo	Tres (3) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio sin

	que supere el 15 de diciembre de 2020.
Supervisor – Interventor	**IVAN DARIO ZEA CARRASQUILLA**
Expone	**IVAN DARIO ZEA CARRASQUILLA**
Documentos aportados	Estudios Previos, CDP, Banco de Proyectos y demás anexos

Atendiendo el deber legal que le asiste a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en concordancia con el Plan Nacional de desarrollo y el Plan Departamental de Desarrollo #Unidos por la Vida#, la necesidad identificada, en cuanto a su misión institucional de vigilar y controlar las etapas de transporte, comercialización y expendio de alimentos, debe contar con instrumentos que le ayuden a desarrollar estas actividades. que le permitan determinar el cumplimiento o no de los requisitos sanitarios que deben de cumplir los establecimientos.
Lo anterior hace imprescindible dotar de los insumos y elementos necesarios a los funcionarios de los municipios categoría 4, 5 y 6. La adquisición de dicho servicio se hará a través de un proceso de mínima cuantía en cumplimiento de las normas de contratación estatal.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __ iniciar el presente proceso

1.2. Gerencia de Salud Pública

1.2.1. Solicitud para iniciar proceso de Contratación a través de proceso de Selección Abreviada menor cuantía

Objeto	Contratar el procesamiento de los datos de incidencia en cáncer, que apoye las actividades de vigilancia, prevención, promoción y monitoreo de tumores malignos mediante la continuidad del Registro poblacional de Cáncer en el Departamento de Antioquia.
Presupuesto Oficial	**Quinientos treinta y cinco millones ciento veintitrés mil quinientos treinta y tres pesos $ 535.123.533.**
Número y valor de CDP o VF	3500044737 del 25 de agosto de 2020
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	2016050000224 Fortalecimiento estilos de vida saludable y atención de condiciones no transmisibles. Antioquia, Occidente.
Plazo	El plazo será de Dos meses 15 días (2.5) contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio, sin que supere el 18 de diciembre de 2020
Supervisor – Interventor	
Expone	MARY RUTH BROME BOHÓRQUEZ
Documentos aportados	Carpeta con estudios y documentos previos, y demás anexos necesarios.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __ iniciar el presente proceso

1.2.2. Solicitud para iniciar proceso de Contratación a través de proceso de Selección Abreviada menor cuantía

Objeto	Realizar las operaciones de confirmación metrológica tales como mantenimiento preventivo y correctivo (en caso de requerirse), calibración, verificación, validación, calificación y suministro de repuestos a los equipos en el lugar donde opera el laboratorio departamental de Salud Pública
Presupuesto Oficial	**DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS ML. ($233.749.196) IVA Incluido**
Número y valor de CDP o VF	3500044582- Fecha de creación 24-07-2020 Fecha de Impresión. 24-07-2020 Por valor de $233.749.196
Certificado de Registro de	2016050000118 Fortalecimiento Laboratorio Departamental de Salud

Programas y Proyectos	Pública Departamento de Antioquia. Fecha de vigencia 16 de noviembre 2020.
Plazo	Tres meses (3) meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio, sin que supere el 15 de diciembre de 2020 o al momento de culminar las actividades del presente contrato.
Supervisor – Interventor	
Expone	GABRIEL JAIME RAMIREZ ZAPATA
Documentos aportados	Carpeta con estudios y documentos previos, y demás anexos necesarios.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __ iniciar el presente proceso

1.2.3. Solicitud para iniciar proceso de Contratación. No. de Estudio Previo: xxxx

Objeto	Contratar el desarrollo de acciones de los componentes de la dimensión 6 Vida Saludable y enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas: Programa Control de Tuberculosis, eliminación de lepra e Infecciones Asociadas a la Atención en Salud (IAAS) en el marco del Plan Decenal de Salud Pública, en el Departamento de Antioquia.
Presupuesto Oficial	**1.256.200.000 Exentos de IVA**
Número y valor de CDP o VF	3500044732 de fecha 21.08.2020 por valor de $1.256.200.000
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	2016050000220 Elemento PEP: 01-0036
Plazo	Cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que supere el día 11 de diciembre de 2020
Supervisor – Interventor	**CESAR AUGUSTO TORO GARCIA**
Expone	**CESAR AUGUSTO TORO GARCIA**
Documentos aportados	Estudios Previos, CDP, Banco de Proyectos y demás anexos
Teniendo en cuenta que las intervenciones planteadas por la entidad territorial deben dar cumplimiento del artículo 3 de la Resolución 227 de 2020 (Ver Anexo No. 1 Resolución 227 y lineamientos), por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos del Programa Nacional de Tuberculosis frente a las obligaciones de las entidades departamentales y distritales, para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas contenidas en el Plan Nacional Decenal de Salud Pública 2012-2021 y del Plan Estratégico Colombia Hacia el Fin de la Tuberculosis, 2015-2025, documento que adopta la estrategia mundial FIN a la TB y del Plan de Acción Regional acorde al contexto nacional de la Política de Atención Integral en Salud (PAIS), y del Modelo de Acción Integral Territorial (MAITE). Cabe resaltar que la ejecución de las transferencias nacionales a nivel de los departamentos y distritos son de destinación exclusiva para la gestión de los programas departamentales y distritales de tuberculosis en las líneas de operación tales como: gestión del talento humano, gestión de capacidades técnicas en los agentes del sistema, intervenciones en poblaciones vulnerables y la gestión de medicamentos.	

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __ iniciar el presente proceso

1.3. Dirección Integral de Recursos

1.3.1. Solicitud para iniciar CONVENIO en cuantía de $3.887.821.392, No. Estudio Previo: 2020SS160004

Objeto	Celebrar convenio para el pago de la concurrencia, cuyo objeto es establecer el valor, los términos y mecanismos de pago de la concurrencia a cargo de la **NACIÓN y DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** para la financiación del pasivo prestacional por concepto de cesantías y

	pensiones (Reserva Pensional de Activos y Reserva Pensional de Jubilados) causado a 31 de diciembre de 1993, de los trabajadores y extrabajadores de las ESE Hospital San Lorenzo del municipio de Liborina del Departamento de Antioquia. Reconocidos como beneficiarios mediante Resolución N° 2795 de 2019, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en los porcentajes establecidos en la misma resolución.
Presupuesto Oficial	El valor total del contrato es por $3.887.821.392, y de este valor el Departamento concurre con el 24.51%, distribuido así: $44.046.931 por Cesantías - $393.785.124 Reserva pensional de jubilados y $515.072.958 Reserva pensional de activos. Para un total de $952.905.023. Dado que el Departamento realizó anticipos al hospital por reserva pensional de jubilados y reserva pensional de activos por la suma de $987.305.562, se resta este valor de su concurrencia, quedando un saldo a favor del Departamento por $78.447.470 derivado de RPJ y RPA. Se mantiene el pasivo por cesantías en la suma de $44.046.931 Total presupuesto: Cesantía $44.046.931 CDP
Número y valor de CDP o VF	CDP SSSA: 3500043986; Fecha de creación: 16/03/2020; Fecha de impresión: 16/03/2020; Fecha de vencimiento: 31/12/2020; Valor: **$44.046.931**
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	**Nombre del Proyecto**: Fortalecimiento institucional de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia; **BPIN/BPID**: 2018003050070; **Elemento PEP**: 01 – 0053; **Vigencia del certificado**: 25 de noviembre de 2020
Plazo	El contrato tendrá vigencia a partir de su perfeccionamiento y hasta la realización de los pagos previstos
Supervisor – Interventor	Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Por parte de la Secretaría Seccional: Cesar Augusto Saldarriaga Correa, profesional Universitario.
Expone	CESAR AUGUSTO SALDARRIAGA CORREA
Documentos aportados	Resolución o acta de conformación de Comité Asesor y Evaluador del 20 de agosto de 2020, Resolución No 2795 del 22 de agosto de 2019 emitida por el Ministerio de Hacienda, Documento Financiación del contrato de concurrencia, Fuentes de financiación del Departamento, Estudios previos, CDP.
Observaciones: Se somete a consideración el presente proceso, para realizar el convenio de concurrencia en donde se establece el valor, los términos y mecanismos de pago de la concurrencia a cargo de la **NACIÓN** y el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** en la financiación del pasivo prestacional por concepto de cesantías y pensiones (Reserva Pensional de Activos y Reserva Pensional de Jubilados) causado a 31 de diciembre de 1993, de los trabajadores y extrabajadores de las ESE Hospital San Lorenzo del municipio de Liborina (Antioquia).	

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __ iniciar el presente proceso

1.3.2. Solicitud para iniciar proceso de Contratación Directa COMFENALCO No. de Estudio Previo: 11155

Objeto	*Contratar la prestación de servicios de un operador logístico que ejecute los programas de bienestar social para los servidores públicos, jubilados y pensionados y sus beneficiarios directos, adscritos a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia - 2020*
Presupuesto Oficial	*Cuatrocientos millones veinticinco de pesos ($400.000.000) IVA INCLUIDO.*
Número/valor de CDP o VF	3500044766 del 27.08.2020, por valor de $400.000.000
Certificado de Registro de	2016050000237 Elemento PEP: 01-0030

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN**	Código: FO-M7-P3-061 Versión: 05 Fecha de aprobación: 27/02/2019

Programas y Proyectos	
Plazo	Tres (3) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio sin que supere el 18 de diciembre de 2020.
Supervisor – Interventor	NAIDA CECILIA CASTRO GARZÓN
Expone	NAIDA CECILIA CASTRO GARZÓN
Documentos aportados	Estudios Previos, CDP, Banco de Proyectos y demás anexos

Dentro del Bienestar Activo y Saludable para Antioquia, se pretende incrementar las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en el entorno familiar y comunitario, aumentar el aseguramiento en salud, brindar servicios de salud con calidad y seguridad, optimizar los recursos mediante la implementación de redes integradas colaborativas, fortalecimiento de la capacidad de gestión territorial, con un sistema de información integrado a través de la coordinación y ejecución de políticas, planes y programas, en cooperación con otros sectores y actores y la participación activa de la comunidad con el fin de aportar al abordaje de los determinantes sociales de la salud para la reducción de la inequidad, para mantener la población sana, con bienestar y calidad de vida digna y fomentando el desarrollo humano. Además de ofrecer programas deportivos de calidad que contribuyan a la salud y el bienestar de los antioqueños mediante actividades regulares de actividad física, recreación y aprovechamiento del tiempo libre."

Ahora bien, estas acciones también se deben aplicar a los servidores públicos de la SSSA como parte de la comunidad que se debe atender, y así mantener a nuestros servidores con bienestar y calidad de vida, fomentando el desarrollo humano mediante actividades regulares de actividad física, recreación y aprovechamiento del tiempo libre; lo que permitirá mantener servidores públicos idóneos y competentes, dispuestos a servir, comprometidos con los valores institucionales, que cuenten con las competencias técnicas y humanas para desarrollar sus labores con calidad y eficacia, y así facilitar el cumplimiento de los fines del Estado, al generar un ambiente institucional favorable elevando los niveles de satisfacción de los servicios de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

Todo lo anterior refleja la necesidad de desarrollar el programa de bienestar social, a través de actividades recreativas, deportivas, lúdicas y culturales que redunden en utilización constructiva del tiempo libre para los servidores públicos, pensionados, jubilados y sus beneficiarios directos, con lo cual se busca el mejoramiento de los niveles de bienestar en esta población, un mejor desempeño laboral de los servidores públicos bajo los principios de participación, transparencia, responsabilidad e institucionalidad y una mejor calidad de vida

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __ iniciar el presente proceso

2. **Solicitudes para adjudicar proceso contractual**

3. **Solicitud para prorrogar, adicionar, modificar procesos de contratación**

4. **Solicitud para Declaratoria Desierto procesos de contratación**

5. **Proposiciones y varios**

5.1. Solicitudes para cambio en el proceso contractual Selección Abreviada de Menor Cuantia No. 10890

Objeto	ADQUIRIR ACCESORIOS Y EQUIPOS PORTÁTILES PARA ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS EN AGUAS DE CONSUMO HUMANO Y USO RECREATIVO
Número Proceso	10890
Presupuesto Oficial	PRESUPUESTO: SEISCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($608.882.326) IVA INCLUIDO.
Número y valor de CDP	3600003396 de 26/06/2020 por $608.882.326 - Incluido IVA 19%.
Plazo	**TRES MESES (3),** CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y SIN SOBREPASAR EL 18 DE DICIEMBRE DE 2020.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN**	Código: FO-M7-P3-061
		Versión: 05
		Fecha de aprobación: 27/02/2019

Supervisor - Interventor	John William Tabares Morales
Comité Evaluador	John William Tabares Morales (Rol Técnico). Gustavo Adolfo Góez Vásquez (Rol Juridico). Jorge Alberto Mesa Piedrahita (Rol Logistico).
Expone	C.A.E
Documentos aportados:	Resolución de Conformación de Comité Asesor y Evaluador, Estudios y Documentos Previos, CDP, Banco de Proyectos.....

Observaciones: Modificar el acta de comité interno de contratación N 33 del 07 de julio de 2020, en el plazo ya que este fue aprobado por 5 meses, y se requiere que quede modificado por 3 meses.

También la modalidad de contratación fue aprobada como proceso de menor cuantía selección abreviada, y se requiere que cambia con la misma modalidad pero subasta inversa.

Y también cambia el de numero de CDP quedando el que acá relaciono 3600003396 con fecha de creación 26/06/2020

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __ cambiar el presente proceso

Siendo las 08:45 am. se da por terminado el comité. En constancia de lo anterior firman, de manera virtual por la contingencia COVID-19,

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LINA MARIA BUSTAMANTE SANCHEZ	Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia	
LUIS ALBERTO NARANJO BERMUDEZ	Director Gestión Integral De Recursos	
JUAN ESTEBAN AREOLEDA JIMENEZ	Director de Asuntos Legales	

AARANGOR